

PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: ICBF en defensa de los intereses de la menor G.J.G.
Madre: LILIANA MARCELA GARCIA MELENDEZ
DEMANDADO: PETRO JURJ
RAD. 760013110005-2021-00175-00
DECISIÓN: ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 735

Cali, 12 de abril de 2021

Revisada la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovido por la defensoría de familia de ICBF, en defensa de los intereses de la menor G.J.G representado legalmente por su progenitora señora LILIANA MARCELA GARCIA MELENDEZ, en contra del señor PETRO JURJ, una vez revisada se observa que reúne los requisitos formales del artículo 82 del C.G.P. y demás normas concordantes, por lo que se procederá con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, presentada por el ICBF en defensa de los intereses de la menor G.J.G. representada legalmente por su progenitora señora LILIANA MARCELA GARCIA MELENDEZ, en contra del señor PETRO JURJ.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al señor PETRO JURJ y correr traslado por veinte (20) días -art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020-.

TERCERO: Se ordena el emplazamiento del demandado conforme el art. 108 del CGP en concordancia con el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Conforme con lo dispuesto en el inc. 2 del art. 395 del C.G.P. - aviso o emplazamiento- **CÍTESE** a los señores AMPARO MELENDEZ SANTACRUZ, CARLOS GERARDO GARCIA CABEZAS, ANA ISABEL GARCIA MELENDEZ, de la existencia del presente proceso para que manifiesten lo que a bien tengan en su calidad de parientes.

QUINTO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la Agente del Ministerio Público, para que se hagan parte dentro de las presentes diligencias en representación de los menores, de conformidad con el art. 13 de la ley 75 de 1968.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.
DEMANDANTE: ICBF en defensa de los intereses de la menor G.J.G.
Madre: LILIANA MARCELA GARCIA MELENDEZ
DEMANDADO: PETRO JURJ
RAD. 760013110005-2021-00175-00
DECISIÓN: ADMITE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

890da92e307b80caf7122dc41b7cc0ba9ca3aababf3884817223870c1bcf4006

Documento generado en 12/04/2021 01:40:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>